



**Ministerio de Defensa Nacional**

**R E S O L U C I Ó N 86021**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

2024-3-23-0000357 Montevideo, **23 DIC. 2025**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Soldado de 1<sup>a</sup> (SG) Lourdes Camila González Carballo, perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea;

RESULTANDO: que la mencionada Soldado de 1<sup>a</sup> (SG) posee una incapacidad incompleta para la actividad militar de acuerdo al Informe C/M: 208, de 4 de junio de 2025, de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio, presentando según las normas para la valoración del grado de invalidez – baremo del Banco de Previsión Social, una incapacidad funcional permanente de 20%, con una capacidad remanente de 80%;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el numeral 2) del artículo 10 de la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018;

II) que por la Resolución del Comando General de la Fuerza Aérea N° 124/25, de 17 de julio de 2025, se resolvió que la Soldado de 1<sup>a</sup> (SG) Lourdes Camila González Carballo no continúe en actividad dentro de la Fuerza;

III) lo establecido por el artículo 5 y por el numeral 2) del artículo 6 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y por el Comando General de la Fuerza Aérea y a lo dispuesto por la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018, por la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023, por el literal h) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 123/991, de 19 de marzo de 1991;

LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL  
en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E :

- 1º. Declárase que la Soldado de 1<sup>a</sup> (SG) Lourdes Camila González Carballo perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea, se encuentra comprendida en la situación de incapacidad parcial (incompleta), debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.
- 2º. Pásase a situación de subsidio transitorio por incapacidad parcial (Incompleta) a la Soldado de 1<sup>a</sup> (SG) Lourdes Camila González Carballo, acorde a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023.
- 3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General de la Fuerza Aérea y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a los efectos que correspondan.



se Publica

  
SANDRA LAZO  
MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL